



RESOLUCIÓN DGOMI N° 08
(De 10 de abril de 2017)

*"Por la cual se establece la apertura de la temporada de pesca de de Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*) del año 2017 y se dictan otras disposiciones"*

EI DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN y MANEJO INTEGRAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 44 de 2006, le corresponde a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, proponer e implementar normas, programas, planes y estrategias para la ordenación, el aprovechamiento sostenible y el desarrollo de los recursos acuáticos, en coordinación con las unidades administrativas de la Autoridad, las instituciones gubernamentales, los entes locales y los participantes en estas actividades.

Que a su vez corresponde también a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, monitorear la implementación de las normas de ordenación establecidas para los buques pesqueros de bandera panameña de servicio nacional e internacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016, la apertura de la temporada de pesca de anchoveta, de arenque y orqueta se decretará todos los años mediante Resolución emitida por esta Dirección General.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016, las capturas anuales estarán sujetas a evaluaciones.

Que el Decreto Ejecutivo N° 124 de 8 de noviembre de 1990, se establecen áreas prohibida para la pesca industrial.

Que con base en los resultados obtenidos en el Informe Técnico de la Pre-temporada de pesca de Pequeños Pelágicos entregado adjunto a la nota DGID-0112-2017, cuyo objetivo fue el de determinar la longitud total promedio de las especies objetivo de la pesquería, se determinó que más del 50% de las muestras tomadas resultó por encima de la talla mínima establecida en el Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016.

RESUELVE:

PRIMERO: Establecer la apertura de la temporada de pesca de Anchoveta (*Cetengraulis mysticetus*), Arenque (*Opisthonema sp*) y Orqueta (*Chloroscombrus orqueta*) del año 2017, el día once (11) de abril, a partir de las 00:00 horas.

SEGUNDO: Establecer que las empresas deberán enviar un reporte de pesca mensual a la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Autoridad.

Parágrafo: El reporte deberá contener la información sobre el volumen desembarcado de las especies objetivo. La Autoridad podrá solicitar a las flotas de esta pesquería cualesquiera informaciones que crea necesaria para la gestión sostenible del recurso.

TERCERO: Reiterar que las flotas deben operar en zonas permitidas de pesca.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Direcciones Generales y Regionales de la Autoridad.

QUINTO: Señalar que el cierre de la temporada de pesca de anchovetas, de arenque u orqueta, se establecerá mediante Resolución emitida por la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, de acuerdo a los informes científicos basados en el monitoreo e investigación que haga la Dirección General de Investigación y Desarrollo sobre la pesquería durante la temporada de pesca.

SEXTO: Promulgar la presente resolución en la Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: Decreto Ley N° 17 de 9 de julio de 1959, Decreto Ejecutivo N° 124 de 8 de noviembre de 1990, Ley N° 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo N° 107 de 29 de marzo de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LUCAS PACHECO
Director General

Fiel Copia del Original

Visto Bueno



ZULEIKA S. PINZÓN M.
Administradora General

